

ADICION No: 1 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 043 DE 2018

PROCESO No: SA18-047

CONTRATISTA: SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD

OBJETO: SERVICIO DE APOYO OPERATIVO A MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PARA LA E.S.E H.U.E.M.

VALOR: \$ 587.290.168

ADICION No. 1 \$ 220.436.583

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, con cedula de Ciudadanía No. 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918—9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016. y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de CONTRATANTE de una parte y por la otra, el SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD" con Nit. 900.482.444-9, Organización Sindical Gremial, sin ánimo de lucro, con domicilio en San José de Cúcuta, conformado mediante Acta de Constitución No. 001 del 1 de diciembre de 2011 y efectuada su inscripción ante el Ministerio de Trabajo – Territorial Norte de Santander – con fecha 5 de diciembre de 2011, según registro número No. 0149 representada legalmente por **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta (N/S), y acta de asamblea de afiliados No. 049 del 20 de diciembre de 2017, mediante la cual se aprueba la celebración del contrato sindical, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato colectivo sindical No. 043/2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato colectivo sindical No. 043/2018, cuyo objeto es SERVICIO DE APOYO OPERATIVO A MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PARA LA E.S.E H.U.E.M, por valor de \$587.290.168. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio el contrato inició la ejecución el 1 de enero de 2018. En consecuencia, se encuentra vigente hasta 31 de agosto de 2018. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo fundamentado en que debido a la necesidad de dar continuidad a la realización de actividades relacionadas con el mantenimiento hospitalario y de apoyo requeridas para el normal funcionamiento institucional de la entidad, se hace necesario adicionar recursos al presupuesto del contrato y ampliar su plazo de ejecución a fin de que la prestación del servicio se realice de manera ininterrumpida por lo que resta de la presente vigencia. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 043/2018 en la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 220.436.583) y ampliar su plazo de ejecución en cuatro meses más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato Colectivo Sindical No. 043/2018 en la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS

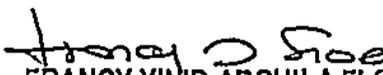


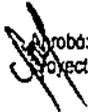
TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 220.436.583)M/CTE., al valor inicialmente establecido de \$ 587.290.168 y contenido en la Cláusula sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 807.726.751) MCTE. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION : Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato No. 043/2018, ampliando el plazo del contrato en Cuatro meses más, cómputo que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2018. CLAUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No.043/2018 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21220201 Concepto Mantenimiento Hospitalario, Disponibilidad Presupuestal No. 1145 del 22-08-2018 .CLAUSULA CUARTA: AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 043/2018. CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 043/2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **29 AGO 2018**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente


FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ
R/L ACTISALUD


Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas - Coordinador Actisalud GABYS

Proyecto: Paola Comojo Carrascal- Abogado Actisalud GABYS

